



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

*ANUNCIO. Extracto del Decreto de Alcaldía 481/2022, de 25 de noviembre de 2022, por el que se convocan subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva. (Segunda convocatoria).*

BDNS (Identif.): 660961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660961>).

#### 1.—Bases reguladoras

La convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>

#### 2.—Cuantía

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.900,00 €, con cargo a las partidas 330.489 (cultura: 3.500,00 euros) y 340.489 (deportes: 9.400,00 euros).

#### 3.—Finalidad

Potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de las Áreas de Cultura (Línea 1) y Deportes (Línea 2).

#### 4.—Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones los relacionados a continuación:

- Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal.
- Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio.

#### 5.—Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 8 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, sin perjuicio de que la publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

#### 6.—Otros datos de interés

Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos realizados en el período de ejecución de las acciones dentro del año al que corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que no se subvencionarán gastos derivados del funcionamiento de la entidad, ni adecuación de locales o edificios pertenecientes a la misma, ni adquisición de bienes muebles o inmuebles.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 31 de enero de 2023.

Tapia de Casariego, a 25 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2022-09041.